

En las elecciones generales nacionales del día 22 de octubre de 2023, en la provincia del Chaco la fórmula presidencial presentada por Unión por la Patria obtuvo 310.962 votos, lo que significa un 43,69%. Por su parte, le siguieron en cantidad de votos La Libertad Avanza con 197.596 (27,66%), Juntos por el Cambio con 171.756 (24,13%), Hacemos por Nuestro País con 25.804 (3,62%) y el Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad con 5.482 (0,77%). Idéntica tendencia fue replicada para la elección de representantes al Parlasur Distritos Nacional y Regional.

En esta Provincia también hubo renovación de miembros de la Cámara de Diputados, se eligieron 3 bancas, las cuales fueron distribuidas en una por cada uno de los

partidos. Si bien el sistema de representación otorgó igual cantidad de bancas por partido (1), Unión por la Patria obtuvo 301.761 votos (45,53%), la Libertad Avanza 189.806 (28,63%) y Juntos por el Cambio 171.189 (25,82%).

VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES

Informe del proceso electoral de la provincia de Córdoba 2023

por AGUSTÍN GARCÍA FAURE

Sumario: INTRODUCCIÓN. – 1. ASPECTOS GENERALES DEL RÉGIMEN ELECTORAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR CADA CARGO PÚBLICO. GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR. LEGISLADORES. TRIBUNAL DE CUENTAS. – 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS COMICIOS, ASPECTOS RELEVANTES DE LA JORNADA ELECTORAL Y SUS RESULTADOS. – 3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA: ELECCIONES GENERALES Y COMPARATIVA CON LAS PASO DE 2023. ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES. CARGOS LEGISLATIVOS (DIPUTADOS NACIONALES). PARLASUR (DISTRITO NACIONAL Y DISTRITO REGIONAL). COMPARATIVA ENTRE LAS PASO Y LAS GENERALES.

Introducción

El domingo 25 de junio de 2023, se efectuaron en la provincia de Córdoba los comicios para elegir nuevas autoridades provinciales. Los votantes cordobeses eligieron las personas que ocuparán los siguientes cargos: gobernador, vicegobernador, legisladores provinciales y vocales del Tribunal de Cuentas.

En este informe tenemos como objetivo describir el proceso electoral desarrollado en la provincia de Córdoba para elegir los cargos provinciales para el período de mandato 2023-2027.

El informe se estructura en dos secciones. La primera detalla los aspectos generales del régimen electoral por

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

cada cargo electivo. La segunda describe características generales de los comicios, aspectos relevantes de la jornada electoral y sus resultados.

1. Aspectos generales del régimen electoral en la provincia de Córdoba por cada cargo público

Gobernador y vicegobernador

Los cargos del Poder Ejecutivo provincial son elegidos directamente por el pueblo de la provincia de Córdoba a simple pluralidad de sufragios. Es decir, los candidatos electos son aquellos que obtienen más cantidad de votos, sin importar la diferencia que pueda presentarse entre la fórmula ganadora y la segunda fórmula más cercana.

Duran en sus funciones el período de cuatro años y pueden ser reelectos o sucederse recíprocamente por una sola vez. Para un tercer mandato se necesita un intervalo de un período.

Cargos electivos	Sistema electoral	Duración	Reelección
Gobernador y vicegobernador	Mayoría simple: el que obtiene mayoría de votos es el ganador.	4 años	Solo una vez. Se necesita de un intervalo para un tercer mandato.

Legisladores

En la provincia de Córdoba, junto a las elecciones de gobernador y vicegobernador, se renueva la composición total de la Legislatura Provincial.

El Poder Legislativo en Córdoba se integra por un cuerpo unicameral de 70 legisladores, seleccionados de la siguiente manera:

- 44 legisladores son elegidos tomando a la Provincia como distrito único, distribuidos de manera proporcional sobre la base del sistema D'Hondt.

- 26 legisladores que representan a cada uno de los departamentos en los que se divide el territorio provincial (departamentos de Calamuchita, Capital, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, Ischilín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Minas, Pocho, Presidente Roque Sáenz Peña, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, San Alberto, San Javier, San Justo, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral, Tulumba y Unión), son elegidos a pluralidad de sufragios y se tiene en cuenta al departamento como distrito único.

La duración de los cargos es por cuatro años y pueden ser reelegidos en forma consecutiva solo por un período más. Podrán ser reelectos para un tercer mandato medianamente un intervalo mínimo de un período.

Cargos electivos	Sistema electoral	Duración	Reelección
44 legisladores por distrito único	Proporcional: asignación por sistema D'Hondt.	4 años	Sí, solo por un período más. Después necesitan un intervalo de un período.
26 legisladores por departamento	Mayoría simple: el que obtiene mayoría de votos es el ganador.	4 años	Sí, solo por un período más. Después necesitan un intervalo de un período.

Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas de la provincia de Córdoba está integrado por tres vocales. Son elegidos a simple pluralidad de votos, lo que determina quién sale primero y quién segundo. Se adjudican dos cargos al partido o alianza que obtenga la mayoría de los votos y el restante a la que sigue en cantidad de votos, es decir, a la segunda fuerza electoral.

La duración del mandato es por cuatro años y pueden ser reelegidos en forma consecutiva solo por un período más. Podrán ser reelectos para un tercer mandato mediante un intervalo mínimo de un período.

Cargos electivos	Sistema electoral	Duración	Reelección
3 vocales del Tribunal de Cuentas	Mayoría simple y representación de la minoría: 2 cargos al ganador y 1 para la minoría.	4 años	Sí, solo por un período más. Después necesitan un intervalo de un período.

El régimen específico para las elecciones de los cargos electivos que hemos visto se encuentra contemplado en la Constitución de la Provincia de Córdoba y en el Código Electoral Provincial (Ley N° 9571 y sus modificaciones).

2. Características generales de los comicios, aspectos relevantes de la jornada electoral y sus resultados

En esta sección vamos a brindar información relevante de los comicios que se desarrollaron en la provincia de Córdoba el 25 de junio de 2023.

El instrumento de votación utilizado, en la mayoría de los departamentos de la provincia de Córdoba, ha sido la Boleta Única de Sufragio. En las ciudades de La Falda, Marcos Juárez, Villa Carlos Paz y Cosquín, se utilizó el Voto Electrónico, el cual se viene implementado de manera paulatina en la provincia de Córdoba (Ley N° 10.420 - Tecnologías electrónicas de votación).

Los electores de la provincia son los ciudadanos argentinos mayores de 16 años con domicilio en Córdoba, y los extranjeros mayores de 16 años que tengan una residencia permanente y continua en la provincia de Córdoba superior a cinco (5) años.

El total de los electores habilitados para votar en el padrón ascendía a 3.051.544. La elección contó con 9060 mesas de votación, distribuidas en 1487 establecimientos.

El escrutinio definitivo arrojó los siguientes datos:

- Total de votos válidos: 1.926.854
- Total de votos nulos: 51.776
- Total de votos en blanco: 102.563
- Total de votantes: 2.081.193

Los resultados y la proclamación de los candidatos electos en los comicios del 25 de junio de 2023 fue la siguiente:

Para la candidatura a gobernador y vicegobernador se presentaron 11 listas. La lista de la alianza Hacemos Unidos por Córdoba fue la más votada, con 870.935 votos. Con ese total de sufragios, el Tribunal Electoral de la provincia de Córdoba resolvió proclamar electos gobernador y vicegobernador a los ciudadanos Martín Llaryora y Myrian Prunotto, respectivamente. En esta elección la alianza Juntos por el Cambio quedó en segundo lugar con Luis Juez como candidato, al obtener una cantidad de 806.541 votos.

Para las elecciones a cargos legislativos, quien obtuvo el primer lugar fue la alianza Juntos por el Cambio. De los 44 legisladores por distrito único, Juntos por el Cambio logró obtener 20 bancas. Hacemos Unidos por Córdoba también logró quedarse con 20. Las 4 bancas restantes se

adjudicaron, de acuerdo al sistema proporcional D'Hondt, a las agrupaciones: Encuentro Vecinal Córdoba, La Libertad Avanza, Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad y Creo en Córdoba de Todos.

Con respecto a los 26 legisladores que representan los departamentos en que se divide la provincia de Córdoba, 13 de ellos fueron adjudicados a Juntos por el Cambio y 13 a Hacemos Unidos por Córdoba.

Para los cargos del Tribunal de Cuentas, los comicios favorecieron a la alianza Juntos por el Cambio, que obtuvo en la categoría un total de 709.249 votos, contra los 704.682 votos que obtuvo la segunda fuerza Hacemos Unidos por Córdoba. Con este resultado se adjudicaron dos cargos a Juntos por el Cambio y un cargo a Hacemos Unidos por Córdoba.

La participación en estas elecciones fue del 68,20 %, muy por debajo del porcentaje alcanzado en anteriores elecciones, donde siempre la participación superó el 70 %.

En lo particular, la justicia electoral informó una serie de problemas de conectividad que dificultaron el avance del escrutinio provisorio, a cargo de la empresa OCASA. La empresa informó que la eventualidad se explica por los problemas de conectividad en diversas escuelas provinciales, al tiempo que señaló que no está en tela de juicio la seguridad, la certeza, trazabilidad y verificabilidad de los datos que se transmitieron.

En términos generales, podemos concluir en que los comicios para elección de las autoridades de la provincia de Córdoba se realizaron con normalidad.

3. Análisis de los resultados electorales en la provincia de Córdoba: elecciones generales y comparativa con las PASO de 2023

En las elecciones generales de 2023 en Córdoba, los votantes definieron los representantes para cargos nacionales y regionales, proporcionando una instantánea reveladora del panorama político en la provincia.

Elecciones presidenciales y vicepresidenciales

En esta categoría, La Libertad Avanza (LLA) mantuvo un sólido respaldo, obteniendo un total de 769.847 votos, lo que representa el 33,54 % del apoyo popular. Hacemos por Nuestro País (HXNP) continuó siendo una fuerza significativa con 665.717 votos, alcanzando el 29,01 %. Juntos por el Cambio (JXC) obtuvo 519.252 votos, representando el 22,62 % de los votantes. Unión por Córdoba (UXP) aseguró 308.016 votos, alcanzando el 13,42 %, y la coalición de Partidos de Izquierda (FIZ) recibió 31.895 votos, representando el 1,38 % del total.

Cargos legislativos (Diputados Nacionales)

En esta categoría, LLA y HXNP consolidaron su presencia en la Cámara de Diputados con 746.404 votos (33,01 %) y 675.792 votos (29,88 %) respectivamente, asegurando tres bancas cada uno. JXC obtuvo 505.564 votos (22,40 %), asegurando dos bancas, mientras que UXP alcanzó 284.712 votos (12,59 %), garantizando una representación en la legislatura nacional. FIZ, aunque obtuvo 47.549 votos (2,10 %), no logró obtener bancas en la Cámara de Diputados.

Parlasur (Distrito Nacional y Distrito Regional)

En el Parlasur Distrito Nacional, LLA obtuvo 749.937 votos (33,11 %), asegurando una presencia sólida. HXNP logró 671.646 votos (29,65 %), consolidando su apoyo en esta instancia. En el Parlasur Distrito Regional, LLA y HXNP obtuvieron 745.209 votos (33,02 %) y 673.555 votos (29,85 %) respectivamente, mostrando una continuidad en su respaldo en comparación con las PASO.

PARTIDO	PRESIDENTE Y VICE		DIPUTADOS NACIONALES			PARLASUR DISTRITO NACIONAL		PARLASUR DISTRITO REGIONAL	
	%	VOTOS	%	VOTOS	BANCAS	%	VOTOS	%	VOTOS
LLA	33,54%	769.847	33,01%	746.404	3	33,11%	749.937	33,02%	745.209
HXNP	29,01%	665.717	29,88%	675.792	3	29,65%	671.646	29,85%	673.555
JXC	22,62%	519.252	22,40%	505.564	2	22,53%	510.355	22,38%	505.056
UXC	13,42%	308.016	12,59%	284.712	1	12,82%	190.430	12,61%	284.553
FIZ	1,38%	31.895	2,10%	47.549	0	1,87%	42.377	2,12%	47.930

Comparativa entre las PASO y las generales

Al comparar estos resultados con las PASO, se observa que LLA mantuvo su apoyo prácticamente inalterado (-0,07 %), mientras que HXNP experimentó un aumento del 1,48 %. JXC sufrió una disminución del 2,54 %, y UXP aumentó significativamente su respaldo en un 4,76 %. FIZ, aunque tuvo una ligera disminución del

0,13 %, continúa siendo una fuerza minoritaria en la provincia.

Estos datos destacan la volatilidad y dinamismo del electorado cordobés, mostrando cómo las estrategias y las campañas políticas pueden influir en las preferencias de los votantes entre las etapas de las PASO y las elecciones generales.

PARTIDO	PASO		GENERALES		DIF
	%	VOTOS	%	VOTOS	
LLA	33,61%	688.684	33,54%	769.847	-0,07%
HXNP	27,53%	564.182	29,01%	665.717	1,48%
JXC	25,16%	515.456	22,62%	519.252	-2,54%
UXC	8,66%	177.528	13,42%	308.016	4,76%
FIZ	1,51%	31.135	1,38%	31.895	-0,13%

Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación <https://resultados.gob.ar/elecciones/1/5/1/-1/-1/Ciudad-Auf%C3%B3noma-de-Buenos-Aires#agrupaciones>. Para los resultados de las PASO los datos fueron consultados en <https://paso.resultados.gob.ar/elecciones/1/5/1/-1/-1/Ciudad-Auf%C3%B3noma-de-Buenos-Aires#agrupaciones>

VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES

Reporte provincia de Formosa^(*)

por SERGIO DAVID VALENZUELA^(**)

Sumario: 1. ASPECTOS GENERALES. A) EL PODER EJECUTIVO. B) PODER LEGISLATIVO. C) DERECHOS POLÍTICOS Y RÉGIMEN ELECTORAL. – 2. ELECCIONES 2023. 2.A. SOBRE EL LLAMADO A ELECCIONES Y EL CALENDARIO ELECTORAL PROVINCIAL. 2.B. ELECCIONES GENERALES PARA CUBRIR LOS CARGOS DE GOBERNADOR/A Y VICEGOBERNADOR/A DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO (16 BANCAS). CUADRO N° 1: RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES PARA LA CATEGORÍA DE GOBERNADOR. CUADRO N° 2: RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES PARA LA CATEGORÍA DE DIPUTADOS. CUADRO N° 3: COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2023 SEGÚN LA FILIACIÓN PARTIDARIA DE LOS LEGISLADORES. 2.C. ELECCIONES NACIONALES: PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (PASO). ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CUBRIR LOS CARGOS DE PRESIDENTES/A Y VICEPRESIDENTE/A DE LA NACIÓN, DIPUTADOS/AS Y SENADORES/AS NACIONALES Y ELECCIONES GENERALES PARA LOS MISMOS CARGOS.

1. Aspectos generales

El diseño institucional de la provincia está cimentado en la Constitución Provincial y el Régimen Electoral Pro-

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las cam-*

pañías electorales, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOTIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

vincial establecido por la Ley N° 152/61 y sus sucesivas modificaciones. A partir de esto, es necesario señalar dos cuestiones que, con el retorno a la democracia cambian, en relación con el periodo anterior. En primer lugar, el sistema electoral desde 1987 hasta el 2011 utilizó el doble voto simultáneo para todos los cargos a elegir en el ámbito provincial y municipal, sistema que luego en 2011 quedó relegado al ámbito municipal. En segundo lugar, se utiliza un umbral del 3 % para el acceso al reparto a cargos legislativos. Por último, el sistema es de representación proporcional, utilizando el método D'Hondt para la asignación de bancas.

Actualmente, el sistema electoral adopta las siguientes características: 1) Poder Ejecutivo Provincial electo de manera directa en fórmula (gobernador y vicegobernador), a simple pluralidad de sufragios, con posibilidades de reelección indefinida; 2) Poder Legislativo Provincial

pañías electorales, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOTIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en www.elderechodigital.com.ar.

(*) El presente reporte es un avance parcial del estudio "Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia", llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (ReFEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentín Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe. ReFEE es llevado adelante por Politeia Consultora - Fundación Atenea I+D.

(**) Profesor en Ciencias de la Educación y profesor en Geografía por la Universidad Nacional del Nordeste, magíster en Partidos Políticos y doctor en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba. Actualmente con Beca de Investigación Posdoctoral CONICET con el proyecto titulado "Análisis de los comportamientos políticos frente a los cambios constitucionales y electorales con efectos sobre el sistema partidos en las escalas provincial y municipal la Provincia del Chaco entre 1983 y 2019", dirigido por el Doctor Miguel De Luca. A la par de lo señalado, profesor adjunto del Espacio Conformación del Estado en la Argentina en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata y jefe de trabajo prácticos de la Cátedra Fundamentos de Ciencia Políticaplk. de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste.